



Reglamento **FRENO DE ORO**

TITULO I - DE LAS CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Capítulo I Inscripciones

Art. 1 -Podrán concurrir a las Pruebas todos los animales Argentino registrados, así como también animales extranjeros Registrados en sus respectivos países y que presentes las condiciones sanitarias exigidas para los eventos oficiales.

Art. 2 –Se realizarán exámenes de admisión antes del inicio de las pruebas, de acuerdo con las normas de la ABCC o de las Asociaciones de Criadores de Caballos Criollos del país en que se realice el evento, para las Clasificatorias Regionales y/o Internacionales.

Capítulo II Condiciones de presentación

Párrafo I De los animales

Art.3 – Los animales expuestos deberán ser aperados gauchescamente, siendo obligatorio el uso de cojinillo, cincha y sobre cincha debiendo estar ambas sobrepuestas. Siendo obligatorio el uso de espuelas y prohibido el uso de artefactos de nylon y/o polipropileno.

Párrafo II De los jinetes

En las etapas Clasificatorias Regionales y/o Internacionales y en la final del Freno de Oro, los Jurados elegirán el mejor jinete, en cuanto a desempeño, pilchas típicas y comportamiento, siendo premiado por la ABCCC y/o por las respectivas Asociaciones de Criadores de Caballos Criollos, si así lo deciden.

Párrafo III De las embocaduras y riendas

Art.4 – Durante las Credenciadoras (Preclasificatorias), está permitido el uso de embocaduras temporarias (bocados y bridones con patas), o permanentes sin las exigencias de medidas abajo descriptas .

En las Clasificatorias Regionales o Internacionales y en la Final, solo se permiten embocaduras permanentes, entendiendo por ellos los frenos duros, con o sin juego en las patas, frenos de cuatro juegos con bocado trabado o destrabado. En estas etapas, la embocadura será lacrada y se exige la utilización de un único freno para todas las pruebas.

En las embocaduras temporarias o permanentes no se permite los siguientes bocados: con barras torcidas, de alambre, correas. En estas embocaduras se prohíben también las protecciones laterales y los bocados y barbadas forradas.

El grosor mínimo del bocado debe ser de 10mm, la altura del pasador no podrá sobrepasar la medida de la pata superior del freno. (ver figura de embocaduras permanentes permitidas en el anexo).

Párrafo IV De las prohibiciones

Art.5 – Está prohibido el uso de los siguientes recursos: gamarra(hociquera con bajador), martingala, riendilla, hociquera y barbada de alambre, tiento para levantar el freno, bocados de correa y otros accesorios usados como recurso en las embocaduras; rienda cruzada por debajo del pescuezo; uso de pechera, pescuecera o similar como comando; uso de canilleras, ligas o similares.

Párrafo único: En caso de lesiones por corte o sangrado, comprobados junto a la Comisión de Pruebas Funcionales, será permitido de ligas o similares.

Párrafo V De la presentación

Art.6 – Estarán sujetos a toda y cualquier observación que les fuera solicitada por los Jurados, independiente de estar o no aquí reglamentada.



Art.7 – Cada animal deberá ser presentado en la etapa funcional por el mismo individuo. En caso de impedimento, presentar las causas a la Comisión de Pruebas Funcionales.

Art. 8 – Es obligatorio que el jinete se presente con espuelas y rebenque.

Art. 9 – Será penalizado con hasta un año de suspensión el jinete que ponga en peligro la vida del compañero o de los animales en cualquier etapa de la prueba.

Art.10- Los propietarios o jinetes sólo podrán retirar sus animales durante el desarrollo de las pruebas mediante la presentación de un certificado veterinario, emitido por profesionales indicados por la ACCC.

Párrafo único –El propietario que no cumpla con lo establecido, podrá ser suspendido de participar en cualquiera evento promocionado por la ACCC, por un período de hasta un año, según el criterio de Directorio.

TITULO II - DE LAS CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN

Art.11- Las clasificatorias de los animales concurrentes será obtenida por la suma de los puntos obtenidos en las dos etapas de la prueba: morfológica y funcional.

Art.12- Clasificación: Se clasifican los primeros cuatro (4) machos y cuatro (4) hembras por Credenciadora para la Clasificatoria Regional y/o Internacional, donde también clasificarán cuatro(4) machos y cuatro hembras(4) para la Final en Expointer en Esteio. En las Clasificatorias Internacionales quedarán dos reservas por sexo.

Art.13- Las Clasificatorias Internacionales que se lleven a cabo, tendrán que tener un mínimo de ocho (8) machos y ocho (8) hembras participando para que tengan validez.

Art.14- Para obtener la Clasificación en cualquiera de las Clasificatorias, los participantes deberán alcanzar una puntuación mínima total de dieciocho (18) puntos.

Art.15- El número mínimo de concurrentes para que una Credenciadora en Argentina tenga validez deberán ser de cinco (5) machos y cinco(5) hembras.

Art.16- En cada Región de llevará a cabo una Clasificatoria. Los animales aprobados como reservas no tendrán lugar asegurado en la Final.

Párrafo único: La condición clasificatoria de titulares más reservas es hasta el 6º puesto colocado en el evento..

TITULO III - DE LA ETAPA MORFOLÓGICA

Art.17 – Puntuación y peso. Las notas de esta etapa serán asignadas de uno(1) a diez(10) y tendrán, en el computo general, múltiplo uno(1).

Art.18 – Presentación. Serán inicialmente llamados todos los animales, machos y hembras, a pista; se dan algunas vueltas para que los Jurados tengan la oportunidad de ver a todos los participantes.

Luego se retiran los machos y las hembras dan vueltas en sentido de las agujas del reloj, tantas como lo soliciten los Jurados. Posteriormente serán llamadas de a una, dirigiéndose a los jurados y pasando por delante de los mismos para que sean analizados los posteriores y anteriores, volviendo y parándose delante de los Jurados, para que sea analizado el perfil. A continuación los Jurados darán una nota a los secretario la cual no es definitiva, es obligatoria esta sistemática. Los animales con la puntuación promedio se irán colocando en orden decreciente de puntuación, no pudiendo alterar su posición. Solamente a partir de este momento serán divulgadas las notas al público. A continuación, el procedimiento será igual para los machos.

Art.19- Lea está prohibido a los Jurados el derecho de alteración de la puntuación arriba referida, luego de la finalización de esta etapa.

Párrafo único- En esta etapa los animales deberán presentarse de bozal, freno o riendas (cabezada y cabestro de cuero).



TITULO IV - DE LA ETAPA FUNCIONAL

Capítulo I La etapa funcional será desarrollada en dos (2) fases:

A-Inicial

B-Final

Art.20- La puntuación de las pruebas deberá ser hecha en su totalidad a través de plaquetas, expuestas inmediatamente después del término de cada etapa, numeradas de cero a diez, variando de cero veinticinco (0,25) puntos y multiplicada por el secretario matemático por el múltiplo de uno y medio(1,5) en la fase clasificatoria. La nota funcional de cada fase será dada por el promedio aritmético de las pruebas que la componen. Queda establecido que las tres pruebas de la fase final tendrán múltiplo de dos(2).

Capítulo II Fase inicial

Art. 21- En esta fase se realizarán cinco(5) pruebas en el siguiente orden; Andares. Figura. Vuelta sobre patas y rayada. Corral de aparte. Prueba de campo.

Art. 22- Debe ser respetada la secuencia del reglamento, es decir, no puede ser alterado el orden de las pruebas y de las duplas, salvo que hubiere problemas de tiempo(lluvia, tormenta, etc.) En la prueba de Aparte, los Jurados deberán orientar previamente a los jinetes.

Capitulo III De las Pruebas

I Andares

Serán evaluados en los tres momentos distintos de los movimientos del animal: tranco trote y galope.

Art. 23- El tranco deberá ser largo. El animal comenzará a ser evaluado al entrar en pista yendo hasta donde se encuentra el último de los Jurado, eventualmente, si los Jurados Juzgaren necesario, +éste podrá pasar la posición donde se encontraren. Los Jurados están ubicados por orden alfabético y el último Jurado es quien determinará cuando se pasa a la próxima fase, es decir al trote.

Art. 24- El Trote(intermedio) dando una vuelta completa. Eventualmente, podrá ordenarse que el animal se desenvuelva durante un mayor período de la fase, si los Jurados lo consideran necesario.

Art. 25- El Galope, intermedio, dando una vuelta completa con cada mano. En caso de realizar toda una vuelta con la mano cambiada, la penalización podrá ser de hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de la puntuación. Eventualmente, podrá ordenarse que el animal se desenvuelva durante un mayor período de la fase, si los Jurados lo considerasen necesario.

Párrafo único: No se les permite a los Jurados disminuir el recorrido. La nota sólo podrá ser dada luego de completado el recorrido de cada prueba.

Art.26- La puntuación de los andares será de uno (1) a quince(15) respetando el límite de: tres(3) para el tranco, ocho(8) para el trote y cuatro (4) para el galope.

Art.27- Aspectos a ser considerados: definición, manutención, calidad, comodidad, progresión, corrección de manos y patas en el galope; correcta posición de la cabeza y el pescuezo. Recibirá el cincuenta por ciento (50%) de la nota el animal que los andares solicitados durante todo elestipulado.

Párrafo único- la prueba de andares y figuras se realizará en el mismo momento, los fardos sirven como punto de referencia.

Art.28- Delante de los Jurados, el jinete deberá desmontar luego de concluir los andares y a la orden de un Jurado, montar, siéndole permitido al animal permanecer parado o buscar la vuelta lenta y naturalmente para el lado de montar. En esta oportunidad se observarán los aspectos de docilidad y tranquilidad del animal.



Art.29- Se penalizarán con hasta el cincuenta por ciento (50%) de la nota los andares atípicos, las incorrecciones de los andares típicos. Cuando sean penalizadas las reacciones de montar y desmontar será descontando un porcentaje sobre la nota total de los andares.

Párrafo único- El caballo andador será eliminado por ser un andar atípico dentro de la raza.

II Prueba de Figura

Art.30- El recorrido de la prueba será común en todas las Credenciadoras y Clasificadoras y demarcado con fardos. La largada será demarcada por dos fardos, con cinco metros de distancia y tres metros de largo.(ver figura en anexo)

Art.31- Aspectos a ser considerados: velocidad, corrección de movimientos, postura del animal (colocación de los miembros y posición de la cabeza), embocadura, equilibrio y potencia.

Art.32- El animal que cayera durante el recorrido deberá retornar a la etapa anterior al accidente y continuar la ejecución de la prueba.

Art.33- Serán penalizadas, de modo adecuado, las reacciones del animal a las indicaciones de la pista, así como la equivocación del recorrido y la volteada o pisoteada de los fardos.

III Vuelta sobre las patas y rayadas

Art.34- Serán dadas dos(2) vueltas sobre las patas para ambos lados con un valor de cinco (5) puntos. El animal debe partir y parar de frente a los Jurados.

Art.35- Se penalizará el animal que exceda las dos vueltas estipuladas o que no de el mismo número de vueltas para cada lado.

Art.36- El Jurado deberá observar que el giro dado por el animal sea apoyado sobre el posterior, corrección y facilidad para ejecutar el movimiento.

IV Atropellada y Rayada

Art.37- Se exigirán dos atropelladas y consecuentes rayadas frente a los Jurados, en distancias de veinte (20) metros cada una. Los Jurados deben permanecer en el centro de la pista Esta prueba tiene un valor de diez(10) puntos.

Art.38- Se darán notas de hasta cinco (5) en cada una de las rayadas.

Art.39- La nota de la última rayada se dará antes del retroceso.

Art.40- La vuelta sobre las patas más las rayadas totalizan quince (15) puntos.

Art.41- El animal que demuestre que está sujeto (parar en la raya establecida) recibirá el cincuenta por ciento (50%) de la nota.

Art.42- El animal que al parar, defina claramente la entrada de patas, recibirá hasta el cien por ciento (100%) de la nota.

Art.43- Aspectos a ser consideraos: velocidad en la atropellada y metida de los posteriores al rayar y tracción usada para tal acto.

Art.44- Aspectos a ser penalizados. Parada en los anteriores, abalanzarse, reacciones en la cabeza o boca, acortamiento de la raya.

Art.45- Retroceso, será realizada después de la última rayada.



Art.46- Aspectos a ser considerados: posición de la cabeza, tracción exigida, coordinación y ritmo del movimiento.

Art.47- Aspectos a ser castigados: se penalizará al jinete que no realice el retroceso conforme a lo descrito.

Párrafo único: La penalización del retroceso será descontada de la nota general de la prueba.

V Prueba del Corral de Aparte

Art.48- En cuanto a los bovinos utilizados.

- 1) Preferencia Razas Europeas, mochos o desmochados.
- 2) Obligatoriamente, tamaño, peso, sexo ya raza uniforme en todos los lotes, de más o menos trescientos (300) kilos.
- 3) La prueba será ejecutada con dos(2) bovinos para el aparte y mantenimiento y uno(1) para las apretadas, por participante.
- 4)

Art.49- Con relación al corral de aparte, queda establecido que el mismo deberá tener:

- a) Cantos quebrados.
- b) Protección con sacos de yute llenos con paja, esponja o cáscara de arroz, en toda la extensión, con una altura no superior a los uno veinte (1,20) metros.
- c) Portones completamente ciegos.
- d) Medidas: dieciséis (16) por nueve(9) pudiendo tener una variación de hasta el quince (15%) en las Credenciadoras. Para las Clasificatorias y la Final, las medidas son obligatorias.
- e) Piso de arena, preferentemente compactada.

Art.50- La prueba se desarrollará con la utilización de dos(2) bovinos en el corral, con tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) segundos para el aparte y mantenimiento. Concluido ese tiempo los Jurados dan los puntajes. Posteriormente, salen los dos bovinos y entra uno(1) para las pechadas. El participante tiene un máximo de cuarenta y cinco (45) segundos para la apretada de un lado y el mismo tiempo para la apretada del otro lado, con intervalo para las notas. Si se cambia el bovino el cronómetro será parado. Los Jurados deben orientar previamente a los jinetes.

Art.51- Los Jurados no deberán tener acceso al cronómetro.

Art.52- El comando de la prueba será alternadamente ejercido por uno de los Jurados.

Art.53- La ejecución de la prueba está dividida en tres fases, con diferentes múltiplos de puntuación.

- A) Aparte del animal indicado por los Jurados.
- B) Tanto el movimiento del caballo como el del bovino apartado debe ser en movimiento. El bovino que no se mueve debe ser cambiado. Esta fase vale diez (10) puntos.
- C) Apretar el bovino a la altura de la paleta, haciéndolo cambiar de curso con, como mínimo, una apretada de cada lado, demostrando claramente ausencia de reacciones. Una vez elegido el lado de la apretada no podrá ser cambiado. Puede ser cambiado el bovino a criterio del Jurado.

Párrafo único: Cada apretada recibirá una nota con un valor de dos y medio (2,5) puntos totalizando (5) puntos en las dos apretadas. Las tres fases de esta prueba son obligatorias totalizando una nota final de quince(15) puntos. Será divulgada en dos etapas y deberá constar subdividida en las planillas de los Jurados.

Art.54- La nota final será divulgada con la suma de las dos etapas ya realizadas.

Art.55- Aspectos a ser analizados durante la prueba:

- a) Demostración clara de que el caballo reconoce el trabajo con el ganado, (reconocer los bovinos).
- b) Demostración de voluntad y potencia, sin perjudicar el equilibrio y la armonía de los movimientos.
- c) Mantenerse siempre de frente al bovino.
- d) Corrección en el cambio de manos y movimientos de patas.
- e) Ausencia de reacciones al freno y postura correcta de cabeza.



- f) Las apretadas, hacerlas con el bovino siempre en movimiento, demostrar coraje, velocidad y superioridad sobre el bovino, pudiendo también ser dada en el medio del corral, haciendo al bovino cambiar de curso.
- g) Si ocasionalmente se mezclara el bovino apartado con el otro, podrá acarrear penalización.
- h) Se deberá mantener el galope en la etapa de aparte.

Art.56- Serán penalizadas:

- a) Las reacciones al freno, reacciones a los mandos del jinete, etc.
- b) Demostración de falta de fuerza, voluntad o rechazo de llegar al bovino.(dificultad para mantenerse frente al bovino, por ejemplo).
- c) Apretadas mal realizadas de frente o con atraso, indicando falta de impulso.
- d) Necesidad de exceso de ayudas como espuelas o rebenque.
- e) Reacciones como morder, mosquear, orinar, patear, abrir la boca, etc.
- f) El jinete tiene prohibido el uso de espuelas, rebenque o cualquier ayuda para instigar al bovino o facilitar su aparte.
- g) Dificultad excesiva o incapacidad de mantener el bovino aparte.
- h) Pérdida del galope en la etapa del aparte.

VI Prueba de Campo

Art.57- Esta prueba será realizada en dos (2) corridas con retomadas, realizando la alternancia de lados entre los componentes de la yunta. La yunta participante será formada por la semejanza de puntuación acumulada en las pruebas morfológica y funcional ya ejecutadas. La corrida de las yuntas será por orden creciente de puntuación.

Párrafo único: La retirada de un animal después del inicio de esta prueba, solo será permitida mediante la valuación de la Comisión de Pruebas Funcionales.

Art.58- Los jurados darán una nota a cada participante, siendo el cincuenta por ciento (50%) de la nota para la conducción del bovino, el treinta por ciento (30%) por la retomada y el veinte por ciento (20%) por la conducción a la retomada en cada corrida.

Art.59- Los jurados actuarán fuera de la pista, ubicados delante de la raya de la retomada.

Art.60- Cuando la yunta estuviera formada por caballos de un mismo jinete, éste deberá indicar un sustituto para montar uno de sus caballos.

Art.61- Deberán ser identificadas tres (3) marcas a treinta(30), ochenta(80) y ciento diez(110) metros a partir de la boca de la manga. Desde los 30m a los 80m es para conducir y paletear el bovino. Entre los 80m a los 110m, pasarlo y vencerlo para realizar la retomada, Se entiende por vencer al bovino dentro de los límites de referencia previstos y el correcto posicionamiento del caballo para conducir al bovino de vuelta.

- a) Además de las tres marcas indicadas, serán colocados dos fardos a 2 m por detrás de la boca de manga para trazar la salida de la manga y a 5 m de lateral.
- b) Las marcas de los 30m y los 80m son determinantes. La de los 110m es para referencia de los jinetes y los Jurados.

Art.62- El participante que no alcance el bovino antes de los 80m recibirá nota cero.

Párrafo único: El bovino que no permita el desempeño de la prueba para una debida evaluación, podrá ser cambiado a criterio de los Jurados.

Art.63- En la marca de los 30m habrá un juez de línea con una bandera o radio, indicando cuando el bovino se siente antes de la línea, en cuyo caso se dará otro bovino.

Art.64- Al participante perjudicado por mal desempeño del compañero le será dada otra oportunidad, con el mismo o con otro compañero, según el criterio de los Jurados.



Art.65- Se valorizará al participante que venza solo al bovino.

Art.66- Se considerarán aspectos como: velocidad, docilidad de gobernar en velocidad, fuerza, conocimiento del bovino y rapidez en la retomada.

Art.67- Se penalizarán aspectos como: apretadas mal dadas que puedan poner en peligro mayor al desempeño de la prueba, mal uso de las riendas y dificultades para la retomada, así como el jinete que a propósito dificulte el buen desempeño de la prueba.

Capitulo IV Fase Final

Art.68- Concurrirán a esta fase de la prueba los animales que mas puntaje hayan obtenido en la fase inicial con un porcentaje de machos y hembras a criterio del Jurado.

Art.69- Serán finalistas aquellos animales que alcanzaren mayor puntuación acumulada hasta el momento mediante el promedio de las cinco etapas funcionales sumadas a la morfología .

Art.70- La etapa final se compondrá de las siguientes pruebas:

1° Prueba de Corral de Aparte II

2° Prueba Bayard-Sarmento.

3° Prueba de Campo II

1° Prueba de Corral de Aparte II: es igual a la desarrollada en la fase inicial.

2° Prueba Bayard-Sarmento:

Art.71- El desarrollo de esta prueba se desenvuelve en línea recta, en un marca de ochenta (80) metros, con tres (3) fardo marcando el inicio, el medio y el final, por donde los participantes deberán recorrer de ida y vuelta.

Art.72- Los concurrentes arrancan con velocidad recorriendo los primeros cuarenta (40) metros donde deberán rayar, parar y hacer dos(2) vueltas sobre patas a cada lado. Si no realiza las vueltas estipuladas a cada lado será penalizado. Arranca nuevamente, recorre cuarenta (40) metros más rayando nuevamente, da vuelta el caballo 180 grados y regresa sobre su rastro hasta llegar nuevamente al fardo central, donde raya, para y da otras dos vueltas sobre las patas para ambos lados. Arranca nuevamente, recorriendo los últimos cuarenta (40) metros finales que lo llevan al punto de partida, donde deberá rayar, para dar vuelta el caballo 180 grados y dirigirse hacia donde están los Jurados.

Párrafo único: los jurados deberán estar en el centro frente al fardo central, lo mas distante posible.

a- Las vueltas sobre patas siempre deben ser dos, quedando al terminar las vueltas en la misma dirección en que venia a fin de continuar el recorrido.

b- La velocidad y la corrección en las rayadas, definiendo bien la entrada de patas serán valorizada.

3° Prueba de Campo II

Art.73-Las yuntas se forman según la puntuación acumulada hasta el momento mediante el promedio de las siete etapas funcionales sumadas a la nota de morfología.

Art.74-La prueba es la misma que se realizó en la etapa Inicial. Con el agregado que al terminar la prueba los Jurados examinarán la boca del animal.



TITULO V - DE LA PUNTUACIÓN Y LOS PREMIOS

Art.75- El puntaje final se obtendrá de la siguiente forma: la nota atribuida a morfología será sumada al promedio de las ocho etapas funcionales(cinco de la fase inicial + tres de la fase final).

Art.76- En la final del Freno de Oro se premiarán los machos y las hembras que obtuvieren mayor puntuación.

Art.77- El macho y la hembra con mejor puntaje se premiarán con el Freno de Oro, el macho y la Hembra con el segundo mejor puntaje con el freno de Plata y el macho y la hembra con el tercer mejor puntaje con el Freno de Bronce.

TITULO VI – DE LAS PENALIZACIONES

Art.78- Toda penalización será de hasta el 50% de la nota. Cuando se expone la nota, la penalización ya debe haber sido aplicada. En caso que la penalización sea aplicada después de finalizada la prueba, será informada por el secretario de Jurado al responsable de los caculos de la prueba y divulgada por el locutor.

Será Penalizado:

- a) El jinete que no asegure las riendas con una sola mano o separada lo máximo con un dedo. Si son separadas por más de un dedo, una mano en cada rienda, la nota será cero.
- b) El jinete que dentro de la pista de pruebas usa las dos manos en las riendas, hace movimientos bruscos de corrección o doma será penalizado.
- c) En la prueba de Andares, por falta de docilidad en cualquier momento de la prueba.
- d) En la prueba de rayada, al participante que no cumpla con una rayada (20 metros) o no imprima velocidad.
- e) En la prueba de campo, el mal uso del caballo durante la prueba.
- f) Actitud desleal o antideportiva. Los jinetes que en las oportunidades que se les presenten perjudiquen al compañero de yunta o forzando al bovino en la salida de la manga, serán eliminados. Los Jurados escogerán un nuevo compañero para sustituirlo.
- g) En las pruebas en general el uso de las dos manos en las riendas será penalizado, en tanto que el uso de una mano en cada rienda tendrá nota cero en esa prueba.
- h) Cambio de manos, el jinete que en el transcurso de cualquier prueba cambie las riendas de mano será penalizado.
- i) El uso de rebenque será penalizado cuando los jurados crean que es en exceso.
- j) Un animal que en cualquier momento de la prueba, por exceso de reacciones demuestren que no están listos para ejecutarla pueden ser eliminados definitivamente de la competencia.
- k) Cortes o sangrado de la boca(barra). Queda establecido que un animal que presente sangrado en la boca, deberán ser examinados por el Jurado y dependiendo la localización y/o la naturaleza de la lesión podrán ser eliminados definitivamente de la competencia o simplemente penalizados en la puntuación.
- l) El animal que presente cualquier tipo de traumatismo (cortes con barbada, espuelas etc) también, después de ser examinados deberá tener penalización a criterio del Jurado.
- m) Será penalizado el jinete que después de concluida la prueba desmonte en el lugar de la misma sin ser autorizado por el Jurado.
- n) Toda penalización deberá ser obligatoriamente comentada por el Jurado que la dio, pudiendo transmitirla a su secretario y este a quien está comentando el evento.

TITULO VII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art.79- Supervisión técnica: La supervisión técnica del evento será realizada por el responsable Regional u otro designado, siendo responsable de la elaboración y montaje de la pista y corral, del envío del informe del evento a quien corresponda. No podrán actuar como Jurados y Supervisores en el mismo evento.

Art.80- Secretarios: El Presidente de Pruebas Funcionales, o su representante, indicarán los Secretarios o auxiliares de Jurados para las Clasificatorias Regionales y/o Internacionales y Final del Freno de Oro. En las Credenciadoras los Secretarios de Jurados y el operador de computación son responsabilidad de la Región.



Art.81- Uso de antidoping, desde que exista la viabilidad técnica y financiera será realizado.

Art.82- Penalizar los animales con falta de docilidad y temperamento en cualquier momento de la prueba..

Art.83- Uso de la placa roja: Se usa como última alternativa, la descalificación del animal solo deberá ocurrir con el acuerdo de la mayoría de los Jurados.

Art.84- Penalizaciones: Los Jurados deberán penalizar el uso excesivo o el mal uso de las ayudas o recursos, así como el dominio de la monta, pudiendo, a su juicio, llegar a la descalificación del participante. Los animales con reacciones visibles al freno deberán ser incluidos en lo arriba expuesto.

Art.85- Prohibiciones: Está prohibido el uso como ayuda de sustentación el rebenque o similar, del poncho, así como el uso de alpagatas en la presentación de animales.

Art.86- Los jinetes participantes deberán tener una edad límite de dieciséis (16) años o superior. Los jinetes de menor edad deben solicitar autorización especial a la Comisión de Pruebas Funcionales.

Art.87- En la locución del evento, sólo se divulgarán los promedios de las pruebas.

Art.88- Los Jurados son soberanos en sus decisiones, no cabiendo reclamo en las mismas. Cuando están desempeñando su función deben exigir el máximo de disciplina, no solo de los jinetes que participan sino también de los propietarios de los animales concurrentes. La Comisión de Pruebas Funcionales será la responsable de resolver los casos de:

- a) Reclamos, actitudes inconvenientes, falta de respeto, ofensas de cualquier naturaleza, procedimientos inadecuado dirigidos a los Jurados o a los organizadores por parte de los jinetes participantes o de los propietarios de los animales que compiten, acarreado pena conforme al grado de infracción, desde la advertencia hasta la expulsión del animal concurrente. La Comisión de Pruebas Funcionales podrá determinar otras penas posteriores, conforme al caso, asegurando el derecho de defensa.
- b) El propietario que tenga animales participando en las pruebas podrá dentro de un plazo de tres (3) días después de terminadas las mismas, presentar su reclamo por escrito, dirigido a los Directores de la Comisión de Pruebas Funcionales quienes en el plazo de treinta (30) días deberán tener su determinación la cual será avalada por el Presidente de la ABCCC o sus pares de las Asociaciones de Criadores de Caballos Criollos.
- c) El jinete o el propietario de los animales que no haga la inscripción para las pruebas, con el cumplimiento de todos los requisitos para tal finalidad, no cumpliendo los deber, obligación y prerrogativa de este Reglamento, no podrán alegar ignorancia de su contenido.
- d) Es obligación de los Jinetes que estén participando de las pruebas estar presentes en la pista cuando se anuncie el resultado final y se otorguen los premios. En caso que el animal no pueda estar presente por motivos graves, el jinete o el propietario deberán presentarse, bajo pena de sufrir sanciones mencionadas anteriormente.

Art.89- Fiscal de embocaduras: Será indicado por la Comisión de Pruebas Funcionales, teniendo como función filmar o tomar fotos y de identificar con lacres las embocaduras que serán utilizadas durante la prueba. Al Fiscal o al técnico supervisor del evento le corresponde revisar los lacres en cualquier momento de la prueba y si el concurrente estuviera con la embocadura cambiada, la penalización será la descalificación del animal en el evento.

Art.90- Interrupción de la prueba. La etapas de las pruebas no podrán ser interrumpidas por problemas de embocaduras o de cualquier otro componente del recado. En caso de que esto ocurra el concurrente recibirá la nota de su desempeño hasta ese momento y podrá regresar una vez solucionado el problema para continuar en la próxima prueba.

Párrafo único: en caso de sustituir la embocadura lacrada, esta deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor Técnico del evento.



TITULO VIII - DE LOS JURADOS

Art.91- Los Jurados serán escogidos, regidos y evaluados por el Colegio de Jurados, conforme la reglamentación vigente.

Art.92- La Comisión de Evaluación de Jurados estará constituida por siete integrantes, siendo miembros el Presidente de la ABCCC, el Presidente del Consejo Técnico, el Presidente de Pruebas Funcionales más cinco miembros elegidos, uno por la Comisión Directiva. Le cabrá a la Comisión de Evaluación: aprobación de los Jurados, análisis de los informes, análisis de la conveniencia del asenso de los Jurados de la lista 1 y 2, recepción de los recursos y toma de providencias que juzgaren necesarias. Los Jurados elegido para las Clasificatorias Regionales y/o Internacionales y para la Final del Freno de Oro tendrán una reunión para aunar criterios y estudiar el reglamento, la cual será coordinada por el Presidente del Consejo Técnico.

Art.93- Para las Credenciadoras: Que establecido que serán tres(3) o cinco(5) Jurados, escogidos por los responsables de las Regiones o Asociaciones Estatales. En saco de tres, será uno (1) efectivo, uno (1) auxiliar y el tercero libre, pudiendo ser, efectivo, auxiliar o socio criador. En caso de ser cinco (5) deberá constar con un máximo de dos(2) socios criadores y los demás efectivos o auxiliares. Estas combinaciones son lo mínimo exigido. En el caso de cinco (5) Jurados no serán consideradas las notas extremas.

Art.94- Para las Clasificatorias Regionales y/o Internacionales: Queda establecido que serán tres (3) Jurados de las lista 1 también indicados por la ABCCC.

Art.95- Para la Final del Freno de Oro: Queda establecido que serán tres (3) Jurados de la lista 1, también indicados por la ABCCC.

Art.96- Ante la imposibilidad física de actuar de los Jurados, la Regiones deberán reemplazarlos en las Credenciadoras y la ABCCC en las Clasificatoria y la Final del Freno de Oro.

Art.97- Jurados.

Efectivos: Permanecen Jurados Efectivos aquellos que asta el momento hayan juzgado dos Clasificatoria.

Auxiliares: Son aquellos Jurados que hayan juzgado como mínimo cuatro (4) Credenciadoras.

Lista 3: Esta formada por los socios criadores.

Art.98- Los criterios de promoción de las listas de Jurados serán:

- a) Los socios criadores que juzguen cuatro (4) Credenciadoras, pasaran para Categoría Auxiliar después de ser evaluados por la Comisión de Evaluación de Jurados.
- b) Lo mismo para pasar a la Categoría Efectivo.

Art.99- Los jurados puntuarán los animales dentro del siguiente criterio:

Etapa Morfológica: de 1 a 10, considerando cinco (5) como la media de la raza.

Etapa Funcional Inicial: de 1 a 10, atribuyéndose un peso de 1,5.

Etapa Funcional Final: queda establecido que las tres (3) pruebas exigidas a los finalistas tendrán un peso de dos(2).

Art.100- En caso de ser cinco (5) Jurados, la puntuación será el promedio de los puntos que reciban en cada etapa y/o prueba, eliminando el mayor y el menor valor.

Art.101- En caso de tres(3) Jurados será el promedio de los tres puntajes.

Art.102- Las notas serán divulgadas inmediatamente después de la prueba de cada participante.

Art.103- El juzgamiento quedará expuesto en una planilla. La notas de los Jurados serán expuestas al final de cada etapa.

Art.104- Los Jurados deben recibir un reglamento y realizarán una reunión previa con la Comisión de Pruebas Funcionales antes del inicio del Juzgamiento.



Art.105- Es prerrogativa de los Jurados:

- a) Queda a criterio de los Jurados, una vez completada el 50% total de la eliminatoria, cortar el número de participantes que juzguen necesario.
- b) Solicitar a los participantes, en cualquier momento de la competencia, todo y cualquier desempeño funcional, esté o no aquí reglamentado.

Art.106- Es obligación de los Jurados:

Cuando actúen en Competencias Funcionales, comparecer en las reuniones de aprobación. Si el Jurado no comparece a dos reuniones anuales consecutivas de aprobación, aunque con justificativo, deberá ser suspendido al año siguiente y no podrá juzgar en Clasificatorias Regionales y/o Internacionales o Finales del Freno de Oro. El Jurado de la lista 1 que falte a tres reuniones anuales aunque con justificativo, será transferido a la lista 2. El Jurado de la lista 2 que falte el mismo número de reuniones será excluido de la lista.

Art.107- Esta vedado a los Jurados el uso de teléfonos celulares en la pista así como tomar mate durante el juzgamiento.

Art.108- En el local designado para el juzgamiento, deberán permanecer solamente los Jurados, Secretarios, locutor del evento y operador de la computación.

Art.109- Los Secretarios de los Jurados en las Clasificatorias Regionales y/o Internacionales y Final del freno de Oro, serán indicados por la ABCCC o las Asociaciones de Criadores de Caballos Criollos del país donde se organice la competencia. En las Credenciadoras por las Regiones.

Art.200- En las Clasificatoria Regionales y/o Internacionales es responsabilidad de la ABCCC o de las Asociaciones de Criadores de Caballos Criollos del país donde se organiza la competencia, el alojamiento y atención de los Jurados. En las Credenciadoras serán responsables las Regiones..

Traducción Silvia Matteucci